

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 NOV 2018

VISTO Y CONSIDERANDO la Nota N° 1419/18 Letra D.D.P., que diera origen al Asunto Ingresado N° 4128/18, de fecha 02/11/18, presentada por la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo N° 679, dependiente de la Dirección Secretaria General de Presidencia, mediante la cual solicita excepción para el usufructo de su Licencia Anual Ordinaria 2017, reglamentada por la Resolución de Presidencia N° 782/15.

Que para el normal desenvolvimiento de la Dirección de Despacho, ésta Presidencia estima pertinente exceptuar de los alcances establecidos en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 782/15 por razones de servicio.

Que, asimismo corresponde reconocer y autorizar a la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo N° 679, del usufructo de veintinueve (29) días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria 2017, exceptuando por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, los plazos establecidos en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 782/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar dicho acto administrativo, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la Cámara y la Constitución de la Provincia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 782/2015, correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria 2017, a la Directora de Despacho de Presidencia Sra. Patricia Elizabeth FULCO, Legajo N° 679, dependiente de la Dirección Secretaría General de Presidencia, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER veintinueve (29) días de licencia pendiente correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la agente mencionada en el artículo 1°, a usufructuar su Licencia Anual Ordinaria 2017, reconocida en el artículo 2° de la presente, en un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1609/18

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador